

160HX-IT2309-11618

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Hevécicos Santa Fé De Antioquia

INFORME TÉCNICO

GILMA CECILIA VELASQUEZ DE LONDOÑO

Fecha: 13-sep-2023 10:57 AM Pág: 4

Anexos: ninguno

Archivar en: 160HX1-2022-15*GILMA CECILIA VELASQUEZ DE LONDOÑO

Radicado por: Ana Maritza Valencia Montoya



160HX-IT2309-11618

Favor citar este número al responder

1 Información General

Interesado	Gilma Cecilia Velásquez de Londoño
Expediente	HX1-2022-15
Municipio	San Jerónimo
Número de visita	Dos (2)
Fecha de visita	N/A
Acompañante	N/A

2 Antecedentes

Mediante la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, que otorga concesión de aguas superficiales por diez (10) años, a nombre de la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556, a derivarse de la fuente denominada “Río Aurra (Código 1060)”, un caudal de 4.6028 l/s, para usos agrícola, recreación y deporte, en beneficio de su predio denominado “Cabaña 3”, identificado con matrícula inmobiliaria 029-12757, ubicado en la vereda El Rincón del municipio de San Jerónimo.

Se procede a efectuar el control y seguimiento documental, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales requeridas en la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficial.

El presente informe se realiza bajo la forma de racionalización de trámites teniendo que la información documental contenida en el expediente HX1-2022-15, en torno a la concesión de aguas que nos ocupa; sin necesidad de efectuar visita.

3 Situación encontrada

Se procede a efectuar la evaluación técnica de control y seguimiento documental, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales requeridas en la Resolución N°160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficial, encontrando lo siguiente:

La señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556, no ha efectuado entrega de información escrita ni registros fotográficos en donde se evidencie el cumplimiento de las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 1 de 4



Calle 11 n.º 10-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 9100 y 9101. 311 7052293
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Santa Fe de Antioquia

Correo electrónico: hevexicos@corantioquia.gov.co

160HX-IT2309-11618

obligaciones ambientales requeridas en la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022.

4 Análisis de documentación aportada

La señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556, no ha hecho entrega de documentos escritos ni registros fotográficos que sean objeto de evaluación en el presente informe.

5 Obligaciones del usuario a ser verificadas

5.1.1.1 Número de la Resolución	Fecha de firma ¹
Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022.	2022-03-04

No.	Descripción	Plazo establecido en la resolución (mes)	Plazo transcurrido (mes)	Cumplió (Si/No)
1	Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.	Permanente	18	No
2	Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.	Permanente	18	No
3	Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.	3	18	No
4	Presentar avance del Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico.	Permanente	18	No

6 Valoración de la importancia de la afectación

En este caso no aplica, dado que el incumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556; requeridas

¹ La Resolución está en firme cuando: habiéndose interpuesto recurso, se haya decidido y notificado; cuando no se interponga recurso, vencidos los 5 o 10 (según aplique el CCA o CPCA) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que otorgó el permiso ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160HX-IT2309-11618

en la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, no genera la ocurrencia de alguna afectación ambiental.

7 Conclusiones

- Que en la evaluación documental se pudo constatar que la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556; no ha cumplido con todas las obligaciones ambientales requeridas a través de la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022; expediente HX1-2022-15.
- Que en la evaluación documental se evidencia la existencia de información que la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556; hace uso del recurso hídrico a derivar de la fuente hídrica denominada “Río Aurra (Código 1060)”, ubicada en la vereda El Rincón del municipio de San Jerónimo, en las coordenadas planas X: 819.482 y Y: 1.205.321; cota 830 m.s.n.m.; un caudal total de 4.6028 l/s; para usos agrícola, recreación y deporte.
- Que la concesión de aguas fue otorgada a la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556; mediante la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, con vigencia hasta el 04 de marzo de 2032.
- Que la concesión de aguas superficiales otorgada mediante la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022, expediente HX1-2022-15, no cumple para el Registro de Usuario del Recurso Hídrico (RURH), en mérito a lo consagrado con en la Ley 1955 de 2019, los Decretos 1232 y 1210 de 2020.

8 Recomendaciones

La oficina jurídica de la Dirección Territorial Hevéxicos, deberá tomar las decisiones de conformidad con las características descritas en la parte concluyente de este informe, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones ambientales requeridas en la Resolución N° 160HX–RES2203-1148 del 02 de marzo de 2022; mediante la cual se otorgó concesión de aguas superficiales por diez (10) años, a nombre de la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556; a derivar de la fuente hídrica denominada “Río Aurra (Código 1060)”, Ubicada en la vereda El Rincón del municipio de San Jerónimo, en las coordenadas planas X: 819.482 y Y: 1.205.321; cota 830 m.s.n.m.; un caudal de 4.6028 l/s, para usos agrícola, recreación y deporte, en beneficio de su predio denominado “Cabaña 3”, identificado con matrícula inmobiliaria 029-12757.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 3 de 4



SA-CER440982 SC-CER341300

Calle 11 n.° 10-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 9100 y 9101. 311 7052293
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Santa Fe de Antioquia
Correo electrónico: hevexicos@corantioquia.gov.co

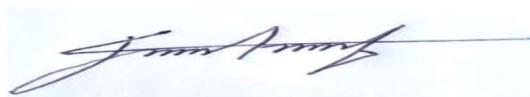
160HX-IT2309-11618

Además, recordarle a la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556, que la concesión de aguas tiene vigencia hasta el 04 de marzo de 2032.

También requerir a la señora GILMA CECILIA VELÁSQUEZ DE LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.851.556, al correo electrónico gilmav8@hotmail.com; para que inmediatamente cumplan con la siguiente obligación:

Obligaciones a considerar

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.	Inmediatamente
2	Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.	Inmediatamente
3	Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.	Inmediatamente
4	Presentar avance del Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	Inmediatamente



JESÚS ANTONIO FORONDA PULGARIN
Técnico Operativo

Duración visita: N/A
Duración Informe: 3
Transporte: N/A
Asignación: HX-23-4375
Expediente: HX1-2022-15

Elaboró: Jesús Antonio Foronda Pulgarín, 

Revisó: Jesús Antonio Foronda Pulgarín, 

Fecha de elaboración: 2023-09-12

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 4 de 4



SA-CER440982 SC-CER341300

Calle 11 n.º 10-39. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 9100 y 9101. 311 7052293
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Santa Fe de Antioquia
Correo electrónico: hevexicos@corantioquia.gov.co